ACTA DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA LP 003-2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT:	890981069-5
CONTRATISTA:	JOSÉ DE LA CRUZ MIRA HENAO
CÉDULA:	71.617.110
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B77 DEL 12 DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($732.424.253)
PLAZO:	DESDE EL 13 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
PRÓRROGA 1 :	01 DIA DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos, a saber, **DAVID ALONSO TORO CADAVID**, domiciliado en Jericó (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.876. 980, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE JERICÓ**, en su calidad de Alcalde de Jericó, según Acta de Posesión del 31 de Diciembre de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **JOSÉ DE LA CRUZ MIRA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.617.110 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar la ejecución del contrato No. LIC 003-2021, teniendo en cuenta las siguientes s:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de Jericó y **JOSÉ DE LA CRUZ MIRA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.617.110, se suscribió el contrato de obra pública LIC 003-2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS111B77 DEL 12 DE JULIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" previo proceso de selección por Licitación Pública.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la suscripción del acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021, la cual fue suscrita el 13 de diciembre de 2021, luego de haberse cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que el día 23 de diciembre de 2021, previa solicitud del contratista e interventoría del proyecto, el Director de Infraestructura y obras públicas, como supervisor del contrato, remitió informe de supervisión donde indicaba lo siguiente:

 "Los plazos fijados en el contrato, se establecieron inicialmente hasta el 31 de Diciembre, sin tener en cuenta los retrasos administrativos que surgirían en el lanzamiento de los procesos de selección y en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos; razón por la cual en su momento, y siendo estrictamente

respetuosos con el principio de anualidad, se fijó hasta dicho momento el plazo de ejecución contractual, sin embargo se reconoce que el plazo resultante entre el periodo del acta de inicio y el 31 de Diciembre, no es suficiente para cumplir con el alcance del objeto previsto en el proyecto, y en consecuencia se procederá de conformidad con la prórroga solicitada."

4. Que, atendiendo las anteriores consideraciones y con el ánimo de evitar la paralización y afectación grave del contrato, propendiendo por la correcta ejecución de los recursos Públicos y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y transparencia, la entidad Territorial avala la prórroga solicitada, de treinta y uno (31) días calendario, es decir hasta el 31 de enero de 2022.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan, prorrogar el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prorrogar la ejecución del contrato de obra pública LIC 003-2021, por treinta y uno días (31) días calendario, adicionales, es decir hasta el 31 de enero de 2022, de acuerdo a la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la prórroga concedida, el nuevo plazo de ejecución será hasta el 31 de enero de 2021

TERCERO: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato de obra pública No. LIC 003-2021, seguirán tal y como se pactaron en el acuerdo inicial de voluntades, es decir, sin sufrir modificación alguna.

Dado en Jericó Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

JOSÉ DE LA CRUZ MIRA HENAO
Contratista

OSCAR GARCÍA SALAZAR
Director de Infraestructura y obras Públicas
Supervisor

JAVIER AROCA GUASTUMAL
R Legal CONSORCIO ELOHIM
Interventoría

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Alejandra Restrepo Bedoya		24/12/2021
Revisó	Ana María Ramírez Echeverri		24/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	02

FECHA DE ELABORACION	24	de	12	de	2021

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO _x__	NÚMERO:	LIC 003-2021		
FECHA DEL CONTRATO	FECHA:	29	09	2021
MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS11B77 DEL 16 DE JUNIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÙBLICAS		
CONTRATISTA	NOMBRE:	JOSE DE LA CRUZ MIRA		
	cc	71.6617.110		
VALOR:	INICIAL	Setecientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres pesos ML ($732.424.253).		
	ADICIONES			
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL 13 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		
	PRORROGAS			
FECHA ACTA DE INICIO:		13	12	2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NUMERO:	0000002585		
	RP NUMERO (PRORROGA)	NO		
	FECHA:	22	11	2021

SUPERVISOR	NOMBRE:	OSCAR GARCIA SALAZAR

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

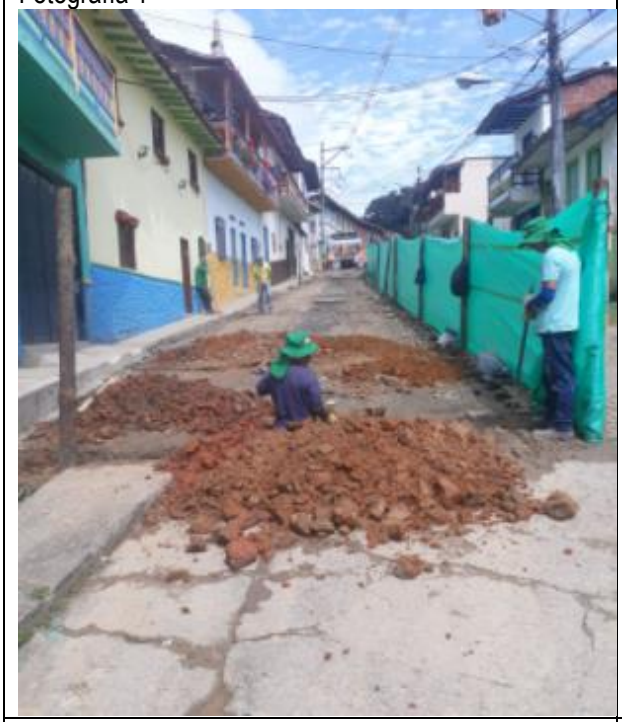
A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

Se adjudica la licitación al señor José De la Cruz Mira, identificado con cedula de ciudadanía n°71.6617.110 el en el mes de noviembre del 2021; posteriormente se adjudica la interventoría el día según el contrato MC-038-2021 al CONSORCIO ELOHIM INGROSOL.

El día 13 de diciembre del 2021, se realiza el acta de inicio con el contratista a quien se le adjudico el proyecto según lo señala la Licitación 003-2021 en conjunto con la interventoría. Se realizó el recorrido con el contratista, interventoría y supervisor del proyecto, en donde se requirió por parte de la interventoría toda la documentación del personal, el plan de manejo de tránsito, cronograma de actividades, y programación de intervención.

El día 15 de diciembre se inicia las labores de cierre perimetral de la vía en la cra 5 sector el faro denominado el caño, el cual se inicia con las labores de desmonte del adoquín existente

El día 16 de diciembre, el contratista de la obra, realiza una solicitud a la interventoría en conjunto para la supervisión de prórroga del contrato, ajustando la prórroga a lo ajustado que está en el tiempo de la entrega de la intervención del proyecto.

Fotografía 1	Fotografía 2
	
Fotografía 3	Fotografía 4

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL





Como supervisor del contrato, es viable acceder a la solicitud del contratista, a fin de prorrogar el tiempo del contrato dado a los inconvenientes expresado al 31 de marzo del 2022.

De acuerdo a la solicitud de prorroga "los plazos fijados en el contrato, se establecieron inicialmente hasta el 31 de Diciembre, sin tener en cuenta los retrasos administrativos que surgirían en el lanzamiento de los procesos de selección y en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos; razón por la cual en su momento, y siendo estrictamente respetuosos con el principio de anualidad, se fijó hasta dicho momento el plazo de ejecución contractual, sin embargo se reconoce que el plazo resultante entre el periodo del acta de inicio y el 31 de Diciembre, no es suficiente para cumplir con el alcance del objeto previsto en el proyecto, y en consecuencia se procederá de conformidad con la prórroga solicitada."

Para constancia, se firma el presente informe:

OSCAR GARCIA SALAZAR
SUPERVISOR

JOSÉ DE LA CRUZ MIRA H.

INGENIERO CIVILES – CONTRATISTAS
NIT 71617110-1 REGIMEN COMUN

Jericó, diciembre 13 de 2.021 01 JMH DIC13-21

Señores
MUNICIPIO DE JERICÓ
ALCALDIA MUNICIPAL
JERICÓ ANTIOQUIA

REF: CONTRATO 003 DE 2021 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS11B54

Respetados señores,

En el proceso licitatorio se había establecido un plazo máximo de terminación del contrato al 31 de diciembre de 2.021 aunque, de cuerdo al convenio interadministrativo 21AS11B654 suscrito entre el Municipio de Jericó y la Gobernación de Antioquia, se estableció según se indica en la ficha de priorización un plazo de 6 meses , sin embargo, como la fecha de firma del acta de inicio solo se estableció el dia de hoy 13 de diciembre de 2.021 el plazo contemplado en el cronograma del proceso contractual se ve recortado de forma importante haciendo casi imposible su ejecución en 15 días, cuando para la priorización es de 6 meses, para poder cumplirlo se deberían eventualmente entre otros aspectos técnicos acometer todos los frentes de forma simultanea con una intensidad de 24 horas al dia, situación que perturbaría altamente las horas de sueño de los habitantes del área urbana en las área aferentes a las intervenciones además que generaría un caos vehicular extremo, mas teniendo en cuenta la vocación turística y de peregrinación del Municipio.

Por ello en congruencia con el reto técnico, para evitar este tipo de impactos sociales tan altos, se solicita a la interventoría y a la administración municipal considerar la propuesta de solo abrir dos frentes de forma simultánea, laborados en horario diurno, lo que nos daría una extensión del plazo hasta el 30 de abril de 2.022, lo que es incluso menor al plazo de 6 meses asignado por la Gobernación de Antioquia para el desarrollo del mismo, según se puede observar en la ficha de priorización.

Esta modificación generaría una mayor armonía social al momento de su ejecución.

Estaremos atentos a la respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO
CONTRATISTA